

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 18 de marzo de 1967 por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 26 de enero de 1967 por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 146/66, interpuesto por «Constructora General Española, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central fecha 10 de noviembre de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 146/66, interpuesto por «Constructora General Española, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central fecha 10 de noviembre de 1965 sobre Contribución Territorial Urbana de la finca sita en esta capital calle del General Ricardos, número 85. el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 26 de enero de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Constructora General Española, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de noviembre de 1965, sobre Contribución Urbana, debemos confirmar y confirmamos esta resolución por ajustarse a derecho, declarándola firme y subsistente, sin imposición de costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución a que se refiere el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de febrero de 1967 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 17 de marzo de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3695, primera columna, línea segunda del apartado a) de la disposición primera, donde dice: «... en el anexo que acompaña el Acta de Concierto...», debe decir: «... en el anexo que acompaña al Acta de Concierto...».

En la misma página, segunda columna, línea cuarta del párrafo segundo de la disposición segunda, donde dice: «... en forma considerable al conjunto...», debe decir: «... en forma considerable en el conjunto...».

En la página 3696, primera columna, línea segunda del párrafo décimo, donde dice: «... 100 cabezas de ganado en la finca Llach...», debe decir: «... 100 cabezas de ganado en la finca "Fincas Llach"...».

En la misma página, primera columna, línea tercera del párrafo veintiuno, donde dice: «... en varias fincas del término municipal de Basastro...», debe decir: «... en varias fincas del término municipal de Barbastro...».

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 39, concedida al Banco de Aragón, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Aragón solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 39, concedida en 13 de octubre de 1964 al Banco de Aragón, se considere ampliada a la Agencia urbana número 6 de Valencia, avenida Primado Reig, número 133, a la que se ha asignado el número de identificación 46-16-08.

Madrid, 29 de marzo de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Guipúzcoa por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Don Félix Luengo y Gullón, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa,

Certifico: Que el día 3 de marzo de 1967 este Tribunal, reunido en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente número 75 de 1966, seguido contra Jean Pierre Zorzabalbere, por descubrimiento de tapones de plástico para botellas, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado primero del artículo 13, en relación con el 14 y penada en el 30, y concordantes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Jean Pierre Zorzabalbere.

3.º Imponerle la multa de 3.468,12 pesetas, el duplo del valor del género, y 1.734,06 pesetas por el artículo primero.

4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia, con el máximo de dos años, efectuándose el cómputo de la forma prevista en el artículo 24, número 4.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los descubridores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, cuyo domicilio es en villa Jeannte, San Juan de Luz (Francia), pudiendo en el plazo de quince días interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando.

San Sebastián, 3 de marzo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.653-E.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la carretera nacional Madrid a Irún, puntos kilométricos 246.000 al 287.000, mejora del firme en el término municipal de Prádanos, puntos kilométricos 71.970 al 275.170. Clave: 1-BU-281.*

En el expediente de expropiación forzosa número 22/67, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964/1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público con objeto de que el día 5 de abril, a las diez treinta horas, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Prádanos, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un Perito y un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 28 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.704-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca núm.	Propietario	Superficie (1) — m <sup>2</sup>
1	D. Fermín Pérez .....	136
2	D. Florentino Estefanía .....	224
3	Desconocido .....	124
4	D. Ismael Gil .....	116
5	D. José María Arce .....	424
6	D. Antonio Viela .....	120
8	Hermanos Ignacia Carasa .....	84
9	D. José Luis Díaz .....	88
10	D. José Díez .....	76
11	D. José Monasterio .....	32
12	D. Manuel Carasa .....	352
13	Hermanos Ignacia Carasa .....	120
14	D. Gregorio García .....	368
15	D. José Monsteiro .....	48
16	D. José Díez .....	48
17	D. Manuel Carasa .....	200
18	D. Cayo Vesga .....	184
19	D. Victoriano del Olmo .....	156
20	Renfe .....	104
21	D. Toribio Monasterio .....	72
22	Hermanos Ignacia Carasa .....	40
23	D. Ricardo Hernando .....	40
24	D. Maximo Arce .....	48
25	D. José Luis Díez .....	64
26	D. Lorenzo Ruiz .....	76
27	D. Florentino Estefanía .....	188
28	D. Manuel Quevedo .....	272
29	D. José María Monasterio .....	36
30	D. Florentino Estefanía .....	369
31	D. Ismael Gil .....	860
32	Ayuntamiento .....	567
33	D. Victoriano del Olmo .....	90
34	D. Ricardo Hernando .....	248
35	D. Narciso González .....	167
36	Ayuntamiento .....	90
37	D. Gonzalo Barriocanal .....	90
38	D. Ruperto Gómez .....	54
39	D. Manuel Quecedo .....	81
40	D. Florentino Estefanía .....	122
41	D. Ricardo Hernando .....	81
42	D. Mariano Ruiz .....	126
43	D. Florentino Estefanía .....	167
44	D. Narciso González .....	524
45	D. Eugenio Arnaiz .....	144
46	D. <sup>a</sup> Gabina Barriocanal .....	196
47	D. Gregorio García .....	39
48	D. Ismael Gil .....	39
49	D. Gregorio García .....	39
50	D. Eugenio Arnaiz .....	39
51	D. José María Monasterio .....	39
52	D. Mariano Ruiz .....	154
53	D. José Monasterio .....	338
54	D. Gabino Barriocanal .....	347
55	D. Gabino Barriocanal .....	99
56	D. José Díez .....	117
57	D. Ricardo Hernando .....	216
58	D. Florentino Estefanía .....	131
59	D. Teodoro Esteban .....	77
60	D. Félix Ruiz .....	58
61	D. Victoriano del Olmo .....	59
62	D. Teodoro Esteban .....	149
63	D. Pedro Quintana .....	122
64	D. Félix Ruiz .....	221
65	D. José Monasterio .....	72
66	D. Manuel Carasa .....	306
67	D. Gabino Barriocanal .....	257
68	D. Gregorio García .....	126
69	D. José María Monasterio .....	122
70	D. Ismael Gil .....	81
71	D. Florentino Estefanía .....	144
72	Herederos de David .....	180
73	D. Gonzalo Barriocanal .....	84
74	Desconocido .....	274
76	D. <sup>a</sup> Felisa Ruiz .....	56
77	D. José Monasterio .....	204
78	D. Ismael Gil .....	88
79	D. Gregorio García .....	180
80	D. <sup>a</sup> Gloria Barriocanal .....	276
81	D. Gregorio García .....	252
82	D. Máximo Arce .....	104
83	D. Gregorio García .....	172
84	D. Gregorio García .....	60
85	D. José Monasterio .....	32
86	Desconocido .....	112

(1) Fincas destinadas al cultivo de cereales.

Finca núm.	Propietario	Superficie (1) — m <sup>2</sup>
87	D. Emilio Santos .....	44
88	Renfe .....	232
89	D. Lorenzo Ruiz .....	76
90	D. Florentino Estefanía .....	184
91	D. Manuel Quecedo .....	272
92	Renfe .....	662
93	Renfe .....	234
94	Renfe .....	220
95	Renfe .....	721
96	D. Victoriano del Olmo .....	66
97	D. Gabino Barriocanal .....	426

(1) Fincas destinadas al cultivo de cereales.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la carretera nacional de Madrid a Irún, puntos kilométricos 246,000 al 287,000, mejora de firme en el término municipal de Briviesca, puntos kilométricos 275,170 al 281,700. Clave: 1-BU-281.*

En el expediente de expropiación forzosa número 21/1967, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público con objeto de que el día 5 de abril, a las doce treinta horas, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Briviesca, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un Perito y un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación. Burgos, 28 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.726-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca núm.	Propietario	Superficie (1) — m <sup>2</sup>
<i>Margen izquierda</i>		
1	D. Pedro Quintana .....	270
2	D. Florentino Estefanía .....	212
3	D. Pedro Quintana .....	76
4	D. Ignacio Carasa .....	90
5	D. Rafael López .....	90
6	D. Pedro Quintana .....	532
7	D. Silvino .....	285
8	D. Pedro Quintana .....	336
9	D. Silvino .....	413
10	D. Félix del Campo .....	411
11	D. Pedro Quintana .....	126
12	D. Manuel Carasa .....	165
13	D. Pedro Quintana .....	327
14	D. Félix del Campo .....	689
15	D. Desiderio González .....	63
16	D. Felipe del Campo .....	123
17	D. Félix del Campo .....	109
18	D. Felipe del Val .....	105
19	D. Santiago Martínez .....	259
20	D. Félix Viadas .....	66
21	D. Félix del Campo .....	690
22	D. Félix del Campo .....	84
23	Fábrica de yesos «La Burebana» .....	861
24	Fábrica de yesos «La Burebana» .....	311 (2)
25	D. Félix Viadas .....	311
26	D. Alberto Alonso .....	212
27	Renfe .....	4.955
<i>Margen derecha</i>		
28	D. Pedro Quintana .....	3.955
29	D. Félix del Campo .....	787
30	Desconocido .....	161
31	D. Cipriano Estella .....	450

(1) Fincas destinadas al cultivo de cereales.  
(2) Finca destinada a almacén.